

26. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevos/as agricultores/as

Objetivo	Favorecer la incorporación de jóvenes agricultores/as
Quién puede obtenerla	Personas que cumplan con la condición de joven agricultor/a: ser mayor de 18 y menor de 41 años (no cumplirlos en el año de solicitud de la ayuda).
Requisitos	<p>Presentar un plan empresarial en el que se comprometen a adquirir la capacitación, formación o competencias profesionales adecuadas. El plan deberá demostrar la viabilidad técnico-económica de la explotación, que debe estar entre 1 y 10 UTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplir con las condiciones necesarias para ser jefe de explotación. <input checked="" type="checkbox"/> No haber tenido ingresos agrarios superiores a 8.000€ en cualquiera de los últimos tres años. <input checked="" type="checkbox"/> No estar instalado/a como titular de una explotación.
Importe	<p>La prima de incorporación se compone de un importe básico que se incrementará en función del contenido del plan empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe básico: 30.000 €. • Necesidad de volumen de gasto inicial para la puesta en marcha de la instalación: 20.000 €. • Ubicación de la explotación: 10.000 €. • Creación de empleo: 10.000 €. • Contribución a la consecución de objetivos medioambientales: 10.000 €. <p>Se dividirá en dos pagos al 50%: el primero asociado a la fecha de inicio del proceso de incorporación y el segundo al justificar la ejecución del plan empresarial.</p>
Plazos y frecuencia	Próxima convocatoria: prevista en el primer trimestre de 2014
Enlaces	<p>Página web informativa de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac#panel-353781</p> <p>Folleto informativo: https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/6961.1_sb.pdf</p> <p>Enlace a la convocatoria anterior: https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-incorporacion-jovenes</p>

26. (Continuación)

Observaciones

Recomendamos tener muy en cuenta los requisitos y compromisos que se exigen para obtener esta subvención, en particular los requeridos al tiempo que se tiene que mantener la actividad, así como la viabilidad y/o rentabilidad exigida para alcanzar el número de UTAs; especialmente si esos compromisos pueden verse afectados por aspectos externos (por ejemplo en relación a la tenencia o arrendamiento de las tierras, etc.).

Así mismo, creemos conveniente sopesar aspectos que impliquen, para recibir la ayuda, inversiones mayores de las que hubiéramos realizado en nuestro proyecto sin ella (por ejemplo requisitos de maquinaria propia en vez de cedida o compartida o nueva en vez de segunda mano, etc.).